

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
<i>[Handwritten mark]</i>	<i>[Handwritten mark]</i>	<i>[Handwritten mark]</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
"PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA
QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO
CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY
N° 18.892, AÑO 2015" Y AUTORIZA PAGO.

VALPARAISO, 19 ABR. 2016
R. EX. N° 1184 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado en virtud del D. S. N° 58 de 2015, del mismo Ministerio; en los Acuerdos N° 3 de la Sesión N° 83 y N° 42 de la sesión N° 88, ambas del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en la Res. Ex. N° 2.737 de fecha 07 de octubre de 2015, de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a

financiar, entre otros, Programas de Apoyo Social destinados a ex trabajadores de la industria pesquera extractiva o de procesamiento, que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de ésta ley y por una causal no imputable al trabajador, cumpliendo con las condiciones que éste artículo establece en su letra g).

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de enero de 2016.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dictó el Decreto N° 131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente a través de la dictación del D.S. N° 58 de 2015, del mismo Ministerio.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero del presente año, mediante Acuerdo N° 3, destinar la suma de \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para implementar los programas destinados a los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo 173 de la Ley de General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a la distribución propuesta por la Unidad Técnica del Fondo, que en éste caso, para implementar el **"Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2015"** se fijó la suma de hasta M\$100.000.- (Cien millones de pesos).

Que conforme dispuso el Consejo de Administración Pesquera en su acuerdo N° 3 de la sesión N° 83 de 2015, en consonancia con el artículo 173 letra g) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el monto del beneficio contemplado en este Programa asciende a la suma de 40UF por cada beneficiario seleccionado.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra g) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, se aprobaron por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de**

Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2015”, mediante Res. Ex. N° 2.737 de fecha 07 de octubre de 2015.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, a través de su Informe Técnico (UPI) N° 07-2016, ha determinado aquellos postulantes que dieron cumplimiento a los requisitos de éste, siendo necesario autorizar el pago del beneficio que éste Programa contempla.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de enero de 2016, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de postulantes seleccionados del **“Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2015”**; y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte por la suma que en cada caso se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	MONTO
1	ANABALÓN WILSON	ERIKA LUISA	8092620	0	40 UF
2	BOLADOS CONTRERAS	RENÉ CUPERTINO	8284191	1	40 UF
3	CARVAJAL RECABARREN	MIRIAM VERONICA	8229519	4	40 UF
4	ENCINA ENCINA	MARGARITA DEL CARMEN	9789332	2	40 UF
5	GAVILÁN BUSTOS	CARLOS MANUEL	8675539	4	40 UF
6	HURTADO DURAN	MIRTALA DEL CARMEN	8566123	K	40 UF
7	IMIGO LIENLAF	MARINA ELISA	9503020	3	40 UF
8	INOSTROZA RAMÍREZ	MARÍA INÉS	9288220	9	40 UF
9	JELDRES ALARCON	ROSA DEL CARMEN	7996470	0	40 UF
10	LEAL ORTIZ	ENRIQUE	6415164	9	40 UF
11	MALDONADO PEREZ	GLADYS DEL CARMEN	7637976	9	40 UF
12	MALDONADO TAPIA	FLOR EUGENIA	7500022	7	40 UF
13	MONTOYA HENRIQUEZ	ELVIRA DEL CARMEN	14492101	1	40 UF
14	MUÑOZ APARICIO	ADIALUZ PATRICIO	8500954	0	40 UF
15	NEGRETE AGUIRRE	FERNANDO	7716380	8	40 UF
16	ROZAS HERNANDEZ	PATRICIA DEL CARMEN	8105130	5	40 UF
17	RUBILAR CASTILLO	JOSE BERNARDO	6756563	0	40 UF
18	SAEZ VOLF	MARIA MAGDALENA	8720708	0	40 UF

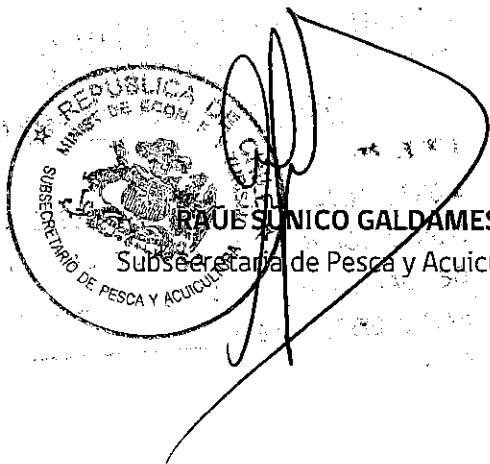
19	SOTO SANCHEZ	EDUVINA DE LAS MERCEDES	8053063	3	40 UF
20	TAPIA CONEJEROS	VICENTE GABRIEL	6535815	8	40 UF
21	TOLOZA CONEJEROS	HECTOR MANUEL	7868718	5	40 UF
22	VALENZUELA NEIRA	CARMEN AUDOLINA	7613985	7	40 UF
TOTAL					880 UF

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2015"**, asciende a la suma de hasta **\$50.000.000.- (Cien millones de pesos)**, conforme consta en Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, y Acuerdo N° 42 de la sesión N° 88 de fecha 26 de Noviembre de 2015, ambos del Consejo de Administración Pesquera.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2016 del Fondo de Administración Pesquero.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura